RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0164-2012-MPH

Huaral, 28 de Marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum Nº 215-2012-MPH-GM de fecha 28 de Marzo del 2012, a través del cual la Gerencia Municipal recomienda la conformación de integrantes del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Adjudicación para la Adquisición de un Camión Cisterna, bajo la forma de Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 78° del Precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones especificas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 033-2012-MPH de fecha 02 de Marzo del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines en la Ciudad de Huaral – Lima por Administración Directa.

Que, con el Ítem Nº 11 de los Equipos necesarios para la Ejecución del Proyecto, se encuentra la Adquisición de un Camión Cisterna para agua de 20,000 Lts. de capacidad con un valor referencial de Cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles (S/. 435,000.00), correspondiéndole realizar Un Proceso de Selección de Licitación Pública por procedimiento clásico.

Que de conformidad con el Artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, asimismo, la norma legal acotada estipula que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, mediante el documento del visto de fecha 28 de Marzo del 2012, la Gerencia Municipal solicita la designación de los nuevos miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Adjudicación de la Cisterna, bajo la forma de Licitación Pública.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. Nº 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D. S. Nº 184-2008-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Adjudicación para la Adquisición de un Camión Cisterna, bajo la forma de Licitación Pública, el mismo que estará conformado por:

.../

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0164-2012-MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Secretaría General

///....

TITULARES:

• **Presidente**	: Ing. Helmer Amaro Canchan	Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
• **Miembro**	: Sr. Wilber Flores Guerra	Especialista en Contrataciones del Estado
• **Miembro**	: Sr. Carlos Gallardo Neyra	Sub Gerente de Logística

SUPLENTES:

• **Presidente**	: Sr. René Chillcce García	Asesor Legal Externo de la G.D.U. y O.T.
Primero	: CPC. Jesús Cornejo Séptimo	Especialista en Contrataciones del Estado
• **Segundo**	: C.P.C. Luz Espinoza Sánchez	Sub Gerente de Contabilidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huara.
Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial